

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 46

Viernes 24 de febrero de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de marzo del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 29 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 29 del actual, a las dieciséis treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben

en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Almejas frescas, 100 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
- Arroz entero, 800 kilos.

### A los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, pertenecientes al Colegio Provincial de Valladolid

Firmada por varios Secretarios de Ayuntamientos de la provincia, hemos presentado a la Junta de Gobierno de nuestro Colegio una razonada propuesta para ofrecer el más sentido Homenaje de todos, al Sr. Presidente del Colegio, Ilmo. Sr. D. Dionisio J. Negueruela, con motivo de celebrar sus Bodas de Plata en dicho cargo.

Consideramos preciso para el buen resultado de esta idea, ponerlo en conocimiento de todos los compañeros de la provincia, para que rápidamente, el que le sea posible, pase por el Colegio a firmar en los pliegos de adhesión y si no puede hacer esto, envíen por escrito al Colegio su manifestación de conformidad al Homenaje proyectado.

Se ruega la mayor difusión de este aviso.

Esperamos vuestro justo comportamiento, confiando que sea de forma unánime.— Los firmantes.

591

considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes

- Azúcar, 740 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 450 kilos.
- Badana, 5 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.
- Café, 25 kilos.

Carne de cordero, 360 kilos.  
 Carne de vaca, 4.800 kilos.  
 Congrio abierto, sin cabeza, 350 kilos.  
 Chicharos, 500 kilos.  
 Chocolate familiar, 105 kilos.  
 Garbanzos de buena cochura, 600 kilos.  
 Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 6.800 huevos.  
 Jabón común, 450 kilos.  
 Jabón detergente, 100 kilos.  
 Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.200 litros.  
 Lentejas buenas y sanas, 550 kilos.  
 Leña de encina seca, 30.000 kilos.  
 Leña de pino en trozos, 39.000 kilos.  
 Malta, 25 kilos.  
 Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.  
 Paja de maíz, 500 kilos.  
 Pasta para sopa (fideos), 300 kilos.  
 Pasta para sopa, variada, 550 kilos.  
 Patatas, de buena calidad, 45.000 kilos.  
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.  
 Pimiento dulce, 85 kilos.  
 Puré de legumbres, 200 kilos.  
 Ramera verde de pino, 500 cargas.  
 Sal para la cocina, 600 kilos.  
 Sal para la panadería, 200 kilos.  
 Salvado, 500 kilos.  
 Sardinias frescas, 800 kilos.  
 Sosa Solvay, 400 kilos.  
 Suela, 50 kilos.  
 Vaqueta, 20 kilos.  
 Vinagre de vino, 66 litros.  
 Vino blanco, 64 litros.  
 Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al La-

boratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida

del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 23 de febrero de 1956  
 El presidente, Emiliano Berzosa Recio.  
 El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 590

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Intervención de fondos provinciales

Mes de febrero de 1956

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de febrero, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . .	79.571,25	327.970,45	407.541,70
» 2.º—Representación provincial . . .	22.700,00	»	22.700,00
» 5.º—Gastos de recaudación . . .	53.910,00	206.090,00	260.000,00
» 6.º—Personal y material. . .	622.557,00	29.650,00	652.207,00
» 7.º—Salubridad e higiene . . .	»	»	»
» 8.º—Beneficencia (Cooperación Provincial). . .	173.900,00	763.700,00	937.600,00
» 9.º—Cooperación Provincial . . .	»	208.050,00	208.050,00
» 10.º—Instrucción pública. . .	»	50.763,90	50.763,90
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . .	156.187,55	368.048,95	524.236,30
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . .	»	»	»
» 14.º—Agricultura y ganadería . . .	3.932,50	21.430,70	25.363,20
» 15.º—Crédito provincial . . .	»	»	»
» 17.º—Devoluciones . . .	»	2.500,00	2.500,00
» 18.º—Imprevistos. . .	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas. . .	»	»	»
TOTALES. . .	1.112.758,30	1.983.204,00	3.095.962,30

Importa la presente distribución la cantidad de tres millones noventa y cinco mil novecientas sesenta y dos pesetas con treinta céntimos.

Valladolid, 1 de febrero de 1956.—El interventor, José M.ª Izquierdo.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 8 de febrero de 1956.

Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—A. Santiago Juárez.—José María Casado Travesí.—Rafael Herrero Sánchez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 9 de febrero de 1956.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de octubre de 1955, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDOR — Pesetas	ACREEDOR — Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	29.661.490,42	32.237.013,24	»	2.575.522,82
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	27.616.516,80	25.000.638,99	2.615.877,81	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
<b>INGRESOS:</b>				
Capítulo 1.º—Rentas.....	229.319,08	219.501,02	9.818,06	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	2.911.054,62	2.640.792,62	270.262,00	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	36.661,79	36.904,03	»	242,24
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	1.110.940,97	539.778,97	571.162,00	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	5.253.024,23	4.434.258,60	818.765,63	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	5.241.971,09	4.152.463,60	1.089.507,49	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	1.419.671,24	1.419.671,24	»	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	3.000.000,00	3.000.000,00	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	1.390.000,00	1.250.217,12	139.782,88	»
Capítulo 15.—Multas.....	1.170,00	490,00	680,00	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	118.607,46	115.200,46	3.407,00	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	11.524.572,76	9.807.239,14	1.111.353,62	»
TOTAL INGRESOS.....	32.237.013,24	27.616.516,80	4.620.738,68	242,24
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
<b>GASTOS:</b>				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	935.879,29	937.636,89	»	1.757,60
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	149.179,45	149.179,45	»	»
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	1.051.394,06	1.051.394,06	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	4.380.550,06	4.358.235,27	22.314,79	»
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	2.116.783,20	4.905.379,97	»	2.788.596,77
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	17.911,81	17.911,81	»	»
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	192.919,66	192.919,66	»	»
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	1.126.832,78	1.633.846,31	»	507.013,53
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	693.653,83	836.690,38	»	143.036,55
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	1.145.985,81	1.145.985,81	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	18.743,35	18.743,35	»	»
Capítulo 18.—Imprevistos.....	19.295,25	30.320,25	»	11.025,00
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	13.151.510,44	14.383.247,21	»	1.231.736,77
TOTAL GASTOS.....	25.000.638,99	29.661.490,42	22.314,79	4.683.166,22
Sumas totales generales.....	114.515.659,45	114.515.659,45	7.258.931,28	7.258.931,28

Valladolid, 20 de noviembre de 1955.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.—Diputación provincial.—Sesión del día 28 de noviembre de 1955.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Barcial de la Loma**

Confeccionado el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1955, se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado por quien lo desee y por espacio de quince días naturales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Barcial de la Loma, 10 de febrero de 1956.—El alcalde, Juan R. Porrero.

417—319

**Castroponce**

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado por quien lo desee y por espacio de quince días naturales en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Castroponce, 11 de febrero de 1956. El alcalde (ilegible).

448—320

**Ceinos de Campos**

Por quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto para reclamaciones, el padrón de habitantes de este término, confeccionado con fecha 31 del pasado diciembre.

Ceinos de Campos, 11 de febrero de 1956.—El alcalde, J. Medina.

404—321

**Fuensaldaña**

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público el padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1955, de acuerdo con el artículo 56 de la vigente ley de Régimen Local y el 103 del reglamento de Población, admitiéndose reclamaciones contra el mismo durante los quince días de su exposición al público.

Fuensaldaña, 13 de febrero de 1956. El alcalde, Miguel Morante.

437—322

**Langayo**

Se expone al público por el plazo de quince días, con el fin de que sean examinados y oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1956, que fué

aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno en 30 de noviembre de 1955.

Langayo, 30 de noviembre de 1955.—El alcalde, Francisco San Juan.

592—323

**Manzanillo**

Se expone al público por el plazo de quince días, con el fin de que sean examinados y oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1956, que fué aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno en 25 de noviembre de 1955.

Manzanillo, 30 de noviembre de 1955. El alcalde, Simón Sanz.

593—324

**Piñel de Abajo**

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, según dispone la Ley.

Piñel de Abajo, 9 de febrero de 1956. El alcalde, Tomás Esteban.

408—325

**Piñel de Arriba**

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, según dispone la Ley.

Piñel de Arriba, 9 de febrero de 1956. El alcalde, Abundio Martínez.

415—326

**Portillo**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de ramaje de olivación del monte «Tamarizo Viejo», de los propios de esta villa, por el maestro mayor del gremio de alfareos de esta localidad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 11 de febrero de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

455—327

**Villavaquerín**

Formado el padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones (artículo 104 del reglamento de población de las Entidades Locales).

Villavaquerín, 15 de febrero de 1956.—El alcalde, Salvador de Torres.

405—328

**ANUNCIOS OFICIALES****Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Viana de Cega**

Don Angel Pérez Casares, presidente de la Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Viana de Cega (Valladolid).

Hago saber: Que en la Secretaría de la Hermanidad, se hallan expuestos al público por quince días naturales, el padrón de contribuyentes a dicha Hermanidad, con la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer por el año 1956, así como padrón de labradores incluidos en el régimen de pastos, hierbas y rastrojeras, con el número de hectáreas que en el mismo figuran, para el cobro, en su día, del 90 por 100 del valor de los pastos.

Durante dicho plazo podrán examinarse y formularse las reclamaciones que crean pertinentes en la Secretaría de referida Hermanidad, transcurrido el cual sin reclamación, serán firmes los padrones que se mencionan.

Viana de Cega, 28 de enero de 1956. El presidente, Angel Pérez.

342—329

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca****Junta general de Impositores.**

No habiéndose reunido número suficiente de señores impositores para la celebración de la Junta general ordinaria en primera convocatoria, se recuerda que tendrá lugar en segunda el próximo día 26, a las once y media de la mañana y en el domicilio social de la Institución, Espoz y Mina, 11, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Salamanca, 20 de febrero de 1956.—El secretario del Consejo, Antonio Crespo Colmenar.

462—330

**Imprenta de la Diputación provincial**